DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 03/2019

Asunción, 25 de junio de 2019.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 03/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFÁLTICAS EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA 6194/2018 - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 362.291.",** cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 30 de abril de 2019, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6
1	ECOMIPA S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	1.776.762.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	LOS TRIGALES S.A.	4.798.500.000	NO COTIZA	2.071.658.000	NO COTIZA	5.509.634.500	NO COTIZA
3	OSIRIS GROUP S.A.	NO COTIZA	8.845.500.000	NO COTIZA	8.532.000.000	7.885.000.000	8.845.500.000
4	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A	4.665.900.000	NO COTIZA	2.024.000.000	NO COTIZA	9.221.150.750	NO COTIZA
5	BETUPAR S.R.L.	NO COTIZA	7.872.450.000	NO COTIZA	7.872.450.000	NO COTIZA	NO COTIZA
6	PRODUPAR S.R.L.	NO COTIZA	7.983.450.000	NO COTIZA	7.968.450.000	NO COTIZA	7.462.500.000
7	PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA	4.062.487.000	NO COTIZA	3.416.652.500	NO COTIZA	10.200.462.500	NO COTIZA
8	ARQ ANA LUCI PORRO	3.824.800.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	6.708.000.000	NO COTIZA
9	TOCSA S.A.	4.972.700.000	NO COTIZA	1.748.320.000	NO COTIZA	8.763.650.000	NO COTIZA
10	8 A S.A. CONSTRUCTORA	NO COTIZA	NO COTIZA	1.559.875.000	NO COTIZA	5.869.000.000	NO COTIZA

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019, Art. 1 inciso g. establecer el procedimiento de evaluación de ofertas por parte del Comité de Evaluación en el cual se dispone que*: ...El análisis de las Ofertas será realizado por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE).*

Que, teniendo en cuenta la Resolución supra mencionada, se resuelve conformar el comité de evaluación de ofertas para el presente proceso licitatorio conforme al artículo 2°, el cual reza: *"Disponer la conformación de los miembros del comité evaluador para los llamados que se encuentren en atapa de evaluación ex ante a la entrada en vigor de la presente disposición conforme se detalla en el anexo que se adjunta"*

Asimismo, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: **Dra. Lorena Balbuena**, representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; **Roberto Guerrero**, representante de la Dirección de Planificación Económica y el **Ing. Hugo Arce**, representante del Equipo Técnico Especializado.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. ROBERTO GUERRE
Coordinador
Dirección de Planificación Eco

Que, a través del presente Dictamen, se dispone delimitar las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados, para lo cual la responsabilidad es exclusiva y personal para el funcionario designado en cuya área de expertiz haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANTECEDENTES

Acta de Recepción y Apertura de Sobres llevada a cabo en fecha 30 de abril de 2019, en la Sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones, del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:

"...1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan lo siguiente:

El Representante de la Empresa TALAVERA ORTELLADO S.A. manifiesta que la empresa OCHO A S.A. CONSTRUCTORA no presenta certificado de origen Nacional..."

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Luego del análisis realizado de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, se pudo corroborar que en la oferta presentada por la **empresa OSIRIS GROUP SA, NO CUMPLE** el requerimiento de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en lo que respecta al monto de la cobertura.

Lo mencionado en el párrafo anterior, se desprende de la póliza N° 1508009826, fojas 08, en donde se observa que el capital asegurado de la Póliza presentada por la firma OSIRIS GROUP SA es de Gs. 1.021800.000, (un mil veintiún millones ochocientos mil guaraníes), ahora bien, la firma ha cotizado los Lotes Nº 2, 4, 5 y 6, totalizando la oferta el monto total de Gs. 34.108.000.000. (treinta y cuatro mil ciento ocho millones de guaraníes).

De los montos citados en el párrafo anterior, se desprende que el valor asegurado de la Póliza presentada por la firma OSIRIS GROUP SA, no reviste el monto mínimo de cobertura establecido en las Bases del presente proceso que es del 3% (tres por ciento) del monto total de la oferta, conforme al historial de publicaciones del portal de Contrataciones.

Esta desviación verificada en la oferta de la firma, es sustancial y limita los derechos de esta Convocante respecto de las obligaciones que debe asumir el oferente en cuestión, al presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta que no cubre el 3% (tres por ciento) del monto total cotizado por el oferente en todos los Lotes.

De todo lo analizado hasta ahora se puede colegir que la desviación que presenta dicho documento no es susceptible de ser rectificada en esta etapa de evaluación, debido a que se trata de un documento sustancial que al momento de la presentación de la oferta debía estar de acuerdo a lo establecido en el PBC sin ninguna omisión o desviación sustancial.

Al respecto, es conveniente mencionar que el Pliego de Bases y Condiciones en la IAO Nº 20.2, establece que *"La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP..."* que en el caso que nos ocupa debía cubrir el 3% por ciento del equivalente al monto total de la oferta presentada de conformidad a lo señalado en el artículo 39, de la Ley 2051/03.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Jesús Manuel G...
Mat. C.S.J. N° 84.890

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. ROBERTO GUERRE
Coordinador
Dirección de Planificación Ecor

En el mismo sentido, la IAO Nº 20.3 señala que *"Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por la Convocante por incumplimiento."*, esto en concordancia con lo establecido en el artículo Nº 51 del Decreto Nº 21909/03.

En este contexto, conviene recordar lo señalado por la Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas elaborado por la DNCP, que expresa lo siguiente: *"Al momento de la apertura de ofertas, deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada...Se verificará especialmente: Que se ajusten al porcentaje solicitado (podrá estar extendida por más, pero nunca por menos)...Si bien las garantías pueden ser modificadas por endoso ello no es aplicable a la garantía de mantenimiento y si al momento de recibirla hay un error fundamental como el monto o la identificación de las partes, deberá ser rechazada..."*

Cabe mencionar el carácter SUSTANCIAL que el Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", atribuye a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, implicando necesariamente la **DESCALIFICACIÓN** del participante que no realice la presentación oportuna y adecuada del mismo, por lo que traemos a colación las disposiciones vigentes:

Decreto Reglamentario Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003", y su modificación el Decreto 3719/2015 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" que se trascriben a continuación:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.
(...) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

Artículo 60°. Análisis.
La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Artículo 61°. Método de evaluación.
Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:

"a. Sistema de presentación de las ofertas en sobre único, preferentemente.

Lic. ROBERTO GUERRERO
Coordinador
Dirección de Planificación Económ

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con él suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. (...)

Por tanto, queda de manifiesto que la oferta de la firma **OSIRIS GROUP SA, NO CUMPLE** con el requerimiento sustancial señalado, debiendo en consecuencia ser eliminada de conformidad a los argumentos esgrimidos precedentemente y en base a la normativa legal aplicable al caso.

Finalmente, se informa que las demás Garantías de Mantenimiento de ofertas presentadas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL

En este sentido se informa que la firma **BETUPAR S.R.L.** no adjunta, al presentar su oferta, la "Patente Municipal vigente." Con respecto a la solicitud de dicho documento es conveniente traer a colación el Anexo Documentos requeridos para la presentación de la oferta del Pliego de Bases y Condiciones, *en la Sección VII Anexos, Anexo Nº I, Documentos que componen la oferta: Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas: "Patente Municipal vigente.",* teniendo en cuenta que se trata de un documento formal que es susceptible de ser requerido en esta instancia de evaluación, se procedió a solicitarlo.

Por medio del Memorándum DAJ N°1247/2019, de fecha 23 de mayo de 2019, en virtud a lo establecido en el Art 59 del Decreto Nº 21.909/03, se solicita cursar nota al oferente citado en el párrafo anterior a fin de requerir la documentación formal faltante.

De este modo, en fecha 28 de mayo del corriente, por Memorándum CEO N° 437/2019, se remite el expediente MEU N° 25491/19 en el cual el representante legal de la firma BETUPAR SRL presenta LA PATENTE MUNICIPAL Nº 00554393/6, correspondiente al segundo semestre del año 2019, cabe mencionar que el acto de Apertura de Sobres fue llevado a cabo en fecha 30 de abril de 2019. Por tanto, la Patente Municipal presentada se encuentra vigente a la fecha de la presentación de las ofertas dando cumplimiento con lo solicitado por el PBC.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución *DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

De esta manera, se ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que todos los representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. ROBERTO GUERRERO
Coordinador
Dirección de Planificación Económ

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS

Se informa que todas las demás ofertas presentadas **CUMPLEN** con la documentación legal establecida en el PBC y en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

Se trae a colación el artículo 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública*".

Finalmente, se considera prudente manifestar que el dictamen del Área de Asuntos Jurídicos, desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio de su evaluación.

CONCLUSIÓN.

Habiéndose procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo *establecido en la Sección I. Datos de la Licitación, Sección II. Criterios De Evaluación y Calificación, Sección VI Formularios, Sección VII Anexos del Pliego de Bases y Condiciones* del presente llamado, se sugiere **RECHAZAR** la oferta presentada por la empresa **OSIRIS GROUP SA** de conformidad con lo expresado anteriormente y con respecto a las demás ofertas se recomienda Proseguir con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, se procede al análisis del Informe Preliminar Económico-Financiero, el cual expone cuanto sigue;

INTRODUCCIÓN

En fecha 22 de mayo de 2019, a través del Memorándum CEO Nº 408/2019, se remiten los documentos solicitados a los oferentes: CONSTRUCTORA HEISECKE, LOS TRIGALES S.A., PRODUPAR, OCHO A, ECOMIPA, ARQ. ANA LUCI PORRO, BETUPAR y OSIRIS GROUP; solicitados a través del memorándum DET Nº 152/2019 de fecha 16 de mayo de 2019.

En fecha de 07 de junio de 2019, a través del Memorándum CEO Nº 510/2019, se remiten los documentos solicitados a los oferentes: 1) ARQ. ANA LUCI PORRO, 2) BETUPAR, 3) OSIRIS GROUP; solicitados a través del memorándum DET Nº 135/2019 de fecha 10 de mayo de 2019.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la *SECCION II CRITERIOS DE EALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION; Punto 2) Requisitos Para Calificación Posterior* ***(IAO 37);*** *Ítem* ***(A)*** *"Capacidad Financiera"; Sub Ítems: a) "Coeficiente de Liquidez"; b) "Coeficiente de Solvencia"; c) "Rentabilidad sobre el Capital"; d) "Volumen Anual de Negocios"; e) Recursos Financieros, Pagina 6, 7, 8, del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:*

a) ***Coeficiente de Liquidez****: Activo Corriente / Pasivo Corriente = o > 1,00 (igual o mayor a uno con cero cero), en promedio. Con datos extraídos de los balances generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2015, 2016 y 2017)*

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Civil Nº de Reg.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. ROBERTO GUERRER
Coordinador
Dirección de Planificación Econó

b) ***Coeficiente de Solvencia***: *Total Pasivo / Total Activo = o < 0,80 (igual o menor a cero con ochenta), en promedio. Con datos extraídos de los balances generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2015, 2016 y 2017).*

c) ***Rentabilidad sobre el Capital***: *Porcentaje de Utilidad Después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (Años 2015, 2016 y 2017).*

Observación: En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.

d) ***Volumen Anual de Negocios***: *Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años, en promedio, un volumen anual de facturación igual o superior a 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.*

El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de las facturas legales (verificables en el Estado de Resultado de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de tres (3) años señalado en el párrafo precedente.

En caso de consorcios, a los efectos de la calificación, se sumarán los promedios de facturaciones obtenidos de cada integrante.

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito (DCR).
Consorcio:
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito (DCR).
Cada Parte: Debe cumplir por lo menos con el cuarenta por ciento (40%) del requisito mínimo requerido.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el sesenta por ciento (60%) del requisito mínimo requerido.

e) ***Recursos Financieros***:

Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, los mismos deben estar compuestos por el Capital Operativo pudiendo ser complementado por Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria o Financiera.

El mínimo de recursos financieros será igual o superior al: 20 % (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.

El Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente – Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un consorcio o subcontratista afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la respectiva autoridad tributaria (Año 2.017). (*)

El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida por el Banco Central del Paraguay, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito o que dispone de los fondos para ser utilizados como capital de trabajo sin más trámites en el caso que resulte adjudicatario con la siguiente descripción: a.- Entidad u organismo que otorga el financiamiento. b.- monto total y moneda del crédito aprobado o de los fondos disponibles para ser utilizados como capital de trabajo en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado.

La línea de crédito "Aprobada" no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del oferente, la carta de la entidad financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) e identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito.

En caso de Consorcios, a los efectos de la calificación se sumarán los Recursos Financieros de cada integrante.

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito (DCR).
Consorcio:

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. ROBERTO GUERRERO V.
Coordinador
Dirección de Planificación Económica

Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito (DCR).
Cada Parte: Debe cumplir por lo menos con el cuarenta por ciento (40%) del requisito mínimo requerido.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el sesenta por ciento (60%) del requisito mínimo requerido.

(*) Para la evaluación del Punto 2. "Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)", Ítem (A) "Capacidad Financiera", se tendrán en cuenta cuanto sigue:

Para el caso de empresas y/o consorcios de empresas nacionales, los mismos deberán presentar sus Estados Financieros, Notas a los Estados Contables y sus respectivos Informes de Auditoría de conformidad a lo establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación.

Para el caso de empresas y/o consorcio de empresas nacionales; en relación a los Estados Financieros correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación (Años 2015, 2016 y 2017), deberán adjuntar el Formulario N° 158 "Presentación de Estados Financieros" con el adjunto de los Estados Financieros presentados a través del Sistema Marangatu.

Las empresas que posean fechas de cierres distintos al 31 de diciembre, el periodo fiscal que será considerado estará sujeto a las fechas de cierre del último ejercicio fiscal requerido (Año 2.017).

Los oferentes que presentaren ofertas por medio de una sucursal constituida en la República del Paraguay, podrán presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la Casa Matriz; para el efecto la Casa Matriz deberá emitir, en carácter de declaración jurada, una nota de respaldo económico financiero para que la sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta, para el efecto la evaluación será realizada sobre los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero, además será considerado lo mencionado en el párrafo anterior.
Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco

Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio extraído de los Balances Generales presentados a través del Sistema Marangatu correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017; solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de la Capacidad Financiera se evalúan el criterio Cumple o No Cumple.

Lote N° 1: Adquisición de Piedra y Arena para Planta Asfáltica de Concepción.

N° s/ acta de apertura	EMPRESAS	ITEM 1	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RENTABILIDAD SOBRE EL CAPITAL	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	RECURSOS FINANCIEROS	CRITERIOS
8.-	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs 3.824.800.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7.-	PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Boveda	Gs 4.062.487.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.-	CONSTRUCTURA HEISECKE S.A.	Gs 4.665.900.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	LOS TRIGALES S.A.	Gs 4.798.500.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.-	TALAVERA ORTELLADO S.A (TOCSA)	Gs 4.972.700.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. ROBERTO GUERRERO
Coordinador
Dirección de Planificación Económ

Lote N° 2: Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para Planta Asfáltica de Concepción.

N° s/ acta de apertura	EMPRESAS	ITEM 1	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RENTABILIDAD SOBRE EL CAPITAL	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	RECURSOS FINANCIEROS	CRITERIOS
5.-	BETUPAR S.R.L.	Gs 7.872.450.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6.-	PRODUPAR S.R.L.	Gs 7.983.450.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	OSIRIS GROUP S.A.	Gs 8.845.500.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lote N° 3: Adquisición de Piedra y Arena para Planta Asfáltica de Cerro Verde.

N° s/ acta de apertura	EMPRESAS	ITEM 1	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RENTABILIDAD SOBRE EL CAPITAL	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	RECURSOS FINANCIEROS	CRITERIOS
10.-	OCHO A S.A.	Gs 1.559.875.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.-	TALAVERA ORTELLADO S.A (TOCSA)	Gs 1.748.320.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.-	ECOMIPA S.A.	Gs 1.776.762.500	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.-	CONSTRUCTURA HEISECKE S.A.	Gs 2.024.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	LOS TRIGALES S.A.	Gs 2.071.658.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7.-	PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Boveda	Gs 3.416.652.500	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lote N° 4: Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para Planta Asfáltica de Cerro Verde.

N° s/ acta de apertura	EMPRESAS	ITEM 1	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RENTABILIDAD SOBRE EL CAPITAL	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	RECURSOS FINANCIEROS	CRITERIOS
5.-	BETUPAR S.R.L.	Gs 7.872.450.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6.-	PRODUPAR S.R.L.	Gs 7.968.450.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	OSIRIS GROUP S.A.	Gs 8.532.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. ROBERTO GUERRERO V.
Coordinador
... de Planificación Económica

Lote N° 5: Adquisición de Piedra y Arena para Planta Asfáltica de Villa Choferes.

N° s/ acta de apertura	EMPRESAS	ITEM 1	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RENTABILIDAD SOBRE EL CAPITAL	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	RECURSOS FINANCIEROS	CRITERIOS
2.-	LOS TRIGALES S.A.	Gs 5.509.634.500	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10.-	OCHO A S.A.	Gs 5.869.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8.-	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs 6.708.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	OSIRIS GROUP S.A.	Gs 7.885.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.-	TALAVERA ORTELLADO S.A (TOCSA)	Gs 8.763.650.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.-	CONSTRUCTURA HEISECKE S.A.	Gs 9.221.150.750	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7.-	PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Boveda	Gs 10.200.462.500	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lote N° 6: Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para Planta Asfáltica de Villa Choferes.

N° s/ acta de apertura	EMPRESAS	ITEM 1	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RENTABILIDAD SOBRE EL CAPITAL	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	RECURSOS FINANCIEROS	CRITERIOS
6.-	PRODUPAR S.R.L.	Gs 7.462.500.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	OSIRIS GROUP S.A.	Gs 8.845.500.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias Aprobadas por entidades Bancarias .
(**) Indica las Notas Bancarias Condicionadas por entidades Bancarias.
(***) No indica una Línea de Crédito Aprobada. }

a) **<u>COEFICIENTE DE LIQUIDEZ</u>:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **<u>COEFICIENTE DE SOLVENCIA</u>:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

c) **<u>RENTABILIDAD SOBRE CAPITAL</u>:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

d) **<u>VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS</u>:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

e) **<u>RECURSOS FINANCIEROS</u>:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. ROBERTO GUERRERO V.
Coordinador
Dirección de Planificación Económica

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

El 30 de abril de 2019, en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, situado en la calle 14 de mayo esquina General Díaz, Edificio la Encarnación, octavo piso, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los oferentes participantes, según consta en el Acta de Apertura de Recepción y Apertura de Sobres.

En el Acta de Apertura, la Empresa TALAVERA ORTELLADO S.A. manifiesta que la empresa OCHO A S.A. CONSTRUCTORA no presenta el Certificado de Origen Nacional.

Respecto al punto, a fin de dar cumplimiento a la Circular DNCP N° 35/2017, se procedió a verificar con el ID 362291 a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio y se observa el Certificado de Origen Nacional del producto nacional: Piedra Triturada de 5ª, de la mencionada empresa fue admitida en fecha 30/04/2019 a las 08:57:19; dos minutos 41 segundos antes del horario de apertura de sobres. No se observa el Certificado de Origen Nacional de la Piedra Triturada tipo 6ta. y de la Arena Lavada, por tanto, no puede acogerse al beneficio.

EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación. En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

Lote 1. Adquisición de Piedra y Arena para planta asfáltica de Concepción

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	ARQ. ANA LUCI PORRO	3.824.800.000
2	PUNTAL CONSTRUCTORA	4.062.487.000
3	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	4.665.900.000
4	LOS TRIGALES S.A.	4.798.500.000
5	TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCTORA S.A. (TOCSA)	4.972.700.000

Lote 2. Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para planta asfáltica de Concepción

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	BETUPAR S.R.L.	7.872.450.000
2	PRODUPAR S.R.L.	7.983.450.000
3	OSIRIS GROUP S.A.	8.845.500.000

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. ROBERTO GUERRERO V.
Coordinador
Dirección de Planificación Económica

Lote 3. Adquisición de Piedra y Arena para planta asfáltica de Cerro Verde

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	8 A S.A. CONSTRUCTORA	1.559.875.000
2	TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCTORA S.A.	1.748.320.000
3	ECOMIPA S.A.	1.776.762.500
4	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	2.024.000.000
5	LOS TRIGALES S.A.	2.071.658.000
6	PUNTAL CONSTRUCCIONES	3.416.652.500

Lote 4. Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para planta asfáltica de Cerro Verde

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	BETUPAR S.R.L.	7.872.450.000
2	PRODUPAR S.R.L.	7.968.450.000
3	OSIRIS GROUP S.A.	8.532.000.000

Lote 5. Adquisición de Piedra y Arena para planta asfáltica de Villa Choferes

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	LOS TRIGALES S.A.	5.509.634.500
2	8 A S.A. CONSTRUCTORA	5.869.000.000
3	ARQ. ANA LUCI PORRO	6.708.000.000
4	OSIRIS GROUP S.A.	7.885.000.000
5	TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCTORA S.A.	8.763.650.000
6	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	9.221.150.750
7	PUNTAL CONSTRUCTORA	10.200.462.500

Lote 6. Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para planta asfáltica de Villa Choferes

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	PRODUPAR S.R.L.	7.462.500.000
2	OSIRIS GROUP SA	8.845.500.000

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Item C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES establece: "*Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.*

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de (un) 1 día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. ROBERTO GUERRERO V.
Coordinador
Dirección de Planificación Económica

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

En caso de abastecimiento simultáneo, la aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios, según lo indicado en la IAO".

Lote 1. Adquisición de Piedra y Arena para planta asfáltica de Concepción

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	ARQ. ANA LUCI PORRO	4.589.760.000*
2	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	4.665.900.000
3	LOS TRIGALES S.A.	4.798.500.000
4	PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda Samaniego	4.874.984.400**
5	TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCTORA S.A.	5.004.200.000***

*Arq. Ana Luci Porro, no Presenta el Certificado de Origen Nacional, no se ajusta a lo solicitado en el PBC, por lo que no puede acogerse al beneficio.

**PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda Samaniego, no Presenta el Certificado de Origen Nacional, no se ajusta a lo solicitado en el PBC, por lo que no puede acogerse al beneficio.

***TALAVERA ORTELLADO S.A., no presenta el Certificado de Origen Nacional de la Arena Lavada, por lo que no puede acogerse al beneficio en dicho ítem.

Lote 2. Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para planta asfáltica de Concepción

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	BETUPAR S.R.L.	7.994.280.000*
2	PRODUPAR S.R.L	8.107.140.000**
3	OSIRIS GROUP S.A.	8.845.500.000

* BETUPAR S.R.L. no presenta el Certificado de Origen Nacional para el ítem Emulsión Asfáltica de Cura rápida, por lo que no puede acogerse al beneficio en dicho ítem.
* *PRODUPAR S.R.L., presenta el Certificado de Origen Nacional de la Emulsión Asfáltica en trámite, por lo que no puede acogerse al beneficio en dicho ítem.

Lote 3. Adquisición de Piedra y Arena para planta asfáltica de Cerro Verde

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	OCHO A S.A. CONSTRUCTORA	1.721.050.000*
2	TALAVERA ORTELLADO S.A.	1.765.080.000**
3	ECOMIPA S.A.	1.776.762.500
4	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	2.024.000.000
5	LOS TRIGALES S.A.	2.071.658.000
6	PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda Samaniego	4.099.983.000***

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. ROBERTO GUERRERO
Coordinador
Dirección de Planificación Económi

*OCHO A S.A. CONSTRUCTORA no presenta el Certificado de Origen Nacional de la Arena Lavada y Piedra Triturada de 6ta, por lo que no puede acogerse al beneficio en dichos ítems.

**TALAVERA ORTELLADO S.A., no presenta el Certificado de Origen Nacional de la Arena Lavada, por lo que no puede acogerse al beneficio en dicho ítem.

*** PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda Samaniego no presenta el Certificado de Origen Nacional, no se ajusta a lo solicitado en el PBC, por lo que no puede acogerse al beneficio.

Lote 4. Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para planta asfáltica de Cerro Verde

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	BETUPAR SRL	7.994.280.000*
2	PRODUPAR S.R.L.	8.092.140.000**
3	OSIRIS GROUP SA	8.532.000.000

* BETUPAR S.R.L. no presenta el Certificado de Origen Nacional para el ítem Emulsión Asfáltica de Cura rápida, por lo que no puede acogerse al beneficio en dicho ítem.

* *PRODUPAR S.R.L., presenta el Certificado de Origen Nacional de la Emulsión Asfáltica en trámite, por lo que no puede acogerse al beneficio en dicho ítem.

Lote 5. Adquisición de Piedra y Arena para planta asfáltica de Villa Choferes

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	LOS TRIGALES S.A.	5.509.634.500
2	OCHO A S.A. CONSTRUCTORA	6.499.400.000*
3	ARQ. ANA LUCI PORRO	8.049.600.000**
4	TALAVERA ORTELLADO S.A.	8.884.100.000***
5	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	9.221.150.750
6	OSIRIS GROUP S.A.	9.462.000.000****
7	PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda	12.240.555.000*****

*OCHO A S.A. CONSTRUCTORA no presenta el Certificado de Origen Nacional de la Arena Lavada y Piedra Triturada de 6ta, por lo que no puede acogerse al beneficio en dichos ítems.

**ARQ. ANA LUCI PORRO no presenta ningún Certificado de Origen Nacional, no se ajusta a lo solicitado en el PBC, por lo que no puede acogerse al beneficio.

***TALAVERA ORTELLADO S.A., no presenta el Certificado de Origen Nacional de la Arena Lavada, por lo que no puede acogerse al beneficio en dichos ítems.

****OSIRIS GROUP S.A., no presenta ningún Certificado de Origen Nacional, no se ajusta a lo solicitado en el PBC, por lo que no puede acogerse al beneficio.

***** PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda Samaniego no presenta ningún Certificado de Origen Nacional, no se ajusta a lo solicitado en el PBC, por lo que no puede acogerse al beneficio.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. ROBERTO GUERRERO V.
Coordinador
Dirección de Planificación Económica

Lote 6. Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para planta asfáltica de Villa Choferes

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	PRODUPAR S.R.L.	7.590.000.000*
2	OSIRIS GROUP S.A.	8.845.500.000

* PRODUPAR S.R.L., presenta el Certificado de Origen Nacional de la Emulsión Asfáltica en trámite, por lo que no puede acogerse al beneficio en dicho ítem.

Se aclara que la recarga del 20% establecida en el ítem 9 de la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que **la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida**.

V.1- SOLICITUD DE ACLARACIONES:
Se procedió a solicitar aclaraciones conforme lo establecido en Art. 57 del Decreto 21909/03: *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito"*, y en virtud del Art. 59° *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".*

ANA LUCI PORRO

A Través de la Nota CEO N° 379/2019, se solicitó a la Empresa la presentación de documentación que acredite ser Fabricante, Representante oficial o Distribuidor Autorizado de los Bienes Ofertados (copia autenticada) conforme se solicita en los b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS o presentación del Formulario 4 autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor debidamente firmado.

Mediante Expediente MEU Nº 27057/2019 la empresa presenta el Formulario 4 conforme a lo solicitado.

CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.

Través de la Nota CEO N° 380/2019, se solicitó a la Empresa la presentación de documentación que acredite ser Fabricante, Representante oficial o Distribuidor Autorizado de los Bienes Ofertados (copia autenticada) conforme se solicita en los b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS o presentación del Formulario 4 autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor debidamente firmado.

Mediante Expediente MEU Nº 26889/2019 la empresa presenta el Formulario 4 conforme a lo solicitado.

LOS TRIGALES S.A.

A Través de la Nota CEO N° 381/2019 se solicitó a la Empresa, la presentación de documentación que acredite ser Fabricante, Representante oficial o Distribuidor Autorizado de los Bienes Ofertados (copia autenticada) conforme se solicita en los b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS o presentación del Formulario 4 autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor debidamente firmado y el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada de la composición del precio en los ítems cotizados en el Lote 5, teniendo en cuenta que los montos ofertados tienen diferencias de 30% por debajo del precio referencial, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. ROBERTO GUERRERO V.
Coordinador
Dirección de Planificación Económica

Con respecto al punto referente al a la documentación que acredite ser Fabricante, Representante oficial o Distribuidor Autorizado de los Bienes Ofertados; mediante el Expediente MEU Nº 27098, la empresa menciona "*Los trigales S.A. es fabricante de los productos ofertados como se puede observar en el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio obrante en el Folio 31 y 32 de la oferta, Así también adjuntamos Registro Industrial N° 003446-2 de Producción de Piedra Triturada y N° 003446-5 de Extracción de Arena Lavada en los cuales se pueden visualizar que la empresa LOS TRIGALES S.A. es fabricante, por último, también se adjuntan las Licencias Ambientales de ambas actividades".*

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, 1. Criterios de Evaluación (IAO 35) – B) Análisis de los precios ofertados, establece: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. (Resolución DNCP 411/2018)"

LOS TRIGALES S.A.

A través de MEU Nº 27098/2019 la Empresa Los Trigales S.A. adjunta los formularios de análisis de precios unitarios, de todos los ítems componentes del Lote 5, y menciona: *"La empresa Los Trigales S.A. cuenta con cantera para extracción de piedra basáltica y arenera propia., también cuenta con una flota de camiones volquetes propios, con los cuales la cadena de valor del producto se traslada al precio final.*

OCHO A S.A. CONSTRUCTORA

A través de Nota CEO N° 382/2019, se solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada de la composición del precio en los ítems cotizados en los Lotes 3 y 5, teniendo en cuenta que los montos ofertados tienen diferencias de 30% por debajo del precio referencial.

Se ha solicitado la justificación de los precios que se encuentran con diferencia del 30% por debajo del precio referencial.

Al respecto la Empresa OCHO A S.A. CONSTRUCTORA presenta a través del MEU Nº 26980/2019 el desglose de los precios ofertados con la composición del precio en los ítems cotizados en los Lotes 3 y 5; y las mismas han respondido en forma satisfactoria; por consiguiente, cumplen con los criterios solicitados en el pliego.

POSCALIFICACIÓN DE LA OFERTA

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

En el Anexo B se encuentra el detalle de la Evaluación realizada a los oferentes participantes:

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. ROBERTO GUERRERO V.
Coordinador
Dirección de Planificación Económica

a) **RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL CRITERIO (B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:**

Lote 1. Adquisición de Piedra y Arena para planta asfáltica de Concepción

RESULTADO FINAL – ANEXO B		
N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	ARQ. ANA LUCI PORRO	CUMPLE
2	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	CUMPLE
3	PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA	*
4	TOCSA S.A.	CUMPLE
5	LOS TRIGALES S.A.	CUMPLE

***PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA**: No presento las especificaciones técnicas firmadas, no se solicitó debido a que no es la menor oferta.

Lote 2. Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para planta asfáltica de Concepción

RESULTADO FINAL – ANEXO B		
N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	BETUPAR S.R.L.	CUMPLE
2	PRODUPAR S.R.L.	CUMPLE
3	OSIRIS GROUP S.A.	*

***OSIRIS GROUP S.A.:** No presento las especificaciones técnicas firmadas, no se solicitó debido a que no es la menor oferta.

Lote 3. Adquisición de Piedra y Arena para planta asfáltica de Cerro Verde

RESULTADO FINAL – ANEXO B		
N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	OCHO A S.A. CONSTRUCTORA	CUMPLE
2	TOCSA S.A.	CUMPLE
3	LOS TRIGALES S.A.	CUMPLE
4	PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA	*
5	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	CUMPLE
6	ECOMIPA S.A.	CUMPLE

***PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA**: No presento las especificaciones técnicas firmadas, no se solicitó debido a que no es la menor oferta.

Lote 4. Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para planta asfáltica de Cerro Verde

RESULTADO FINAL – ANEXO B		
N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	BETUPAR SRL	CUMPLE
2	PRODUPAR S.R.L.	CUMPLE
3	OSIRIS GROUP S.A.	*

***OSIRIS GROUP S.A.:** No presento las especificaciones técnicas firmadas, no se solicitó debido a que no es la menor oferta.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. ROBERTO GUERRERO V.
Coordinador
Dirección de Planificación Económica

Lote 5. Adquisición de Piedra y Arena para planta asfáltica de Villa Choferes

RESULTADO FINAL – ANEXO B		
N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	LOS TRIGALES S.A.	CUMPLE
2	OCHO A S.A. CONSTRUCTORA	CUMPLE
3	TOCSA S.A.	CUMPLE
4	OSIRIS GROUP S.A.	*
5	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	CUMPLE
6	PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA	CUMPLE
7	ARQ. ANA LUCI PORRO	CUMPLE

***OSIRIS GROUP S.A.:** No presento las especificaciones técnicas firmadas, no se solicitó debido a que no es la menor oferta.

***PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA**: No presento las especificaciones técnicas firmadas, no se solicitó debido a que no es la menor oferta.

Lote 6. Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para planta asfáltica de Villa Choferes

RESULTADO FINAL – ANEXO B		
N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	PRODUPAR S.R.L.	CUMPLE
2	OSIRIS GROUP S.A.	*

***OSIRIS GROUP S.A.:** No presento las especificaciones técnicas firmadas, no se solicitó debido a que no es la menor oferta.

Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de las ofertas referente al aspecto Técnico, de conformidad a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

VIII - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del PBC, el cual establece cuanto sigue: *"Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación".*

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Primeramente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma **OSIRIS GROUP SA, NO CUMPLE** con todos los criterios legales considerados como sustanciales conforme lo indicado en el PBC, por lo que su oferta debe ser rechazada. Asimismo, se observa que todas las demás ofertas evaluadas, **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales de evaluación establecidos en las bases del presente llamado.

Asimismo, del análisis del Informe de Evaluación Económico Financiero, se desprende que todas las firmas presentadas **CUMPLEN** con los Criterios Financieros mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. HUGO AR...
Director de V...
M.O.P.C.

Lic. Lorena Balbuena Soto
Directora
...ción de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. ROBERTO GUERRERO V.
Coordinador
Dirección de Planificación Económica

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, en observancia a lo establecido en las bases y Condiciones del presente llamado en la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 1. Criterios de Evaluación (IAO 35) ...Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación...*, se puede cotejar cuanto sigue:

LOTE 1. Adquisición de Piedra y Arena para planta asfáltica de Concepción.

Se observa que la oferta presentada por la **ARQ. ANA LUCI PORRO** además de ser la oferta más baja en precio, ***CUMPLE*** con la totalidad de los criterios de carácter legal, con la solvencia económico financiera y la capacidad técnica requeridos en el PBC, por lo que se configura en la oferta más solvente y por ende susceptible de adjudicación en este lote.

LOTE 2. Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para planta asfáltica de Concepción.

En el presente Lote, se observa que la firma **BETUPAR S.R.L.** además de cotizar la oferta más baja en precio, ***CUMPLE*** con la totalidad de los criterios de carácter legal, con la solvencia económico financiera y la capacidad técnica requeridos en el PBC, por lo que se configura en la oferta más solvente y por ende susceptible de adjudicación.

LOTE 3. Adquisición de Piedra y Arena para planta asfáltica de Cerro Verde

Se observa que la firma **OCHO A S.A. CONSTRUCTORA** presenta la oferta más baja en precio y ***CUMPLE*** con la totalidad de los criterios de carácter legal, con la solvencia económico financiera y la capacidad técnica requeridos en el PBC, por lo que se configura en la oferta más solvente y por ende susceptible de adjudicación en este lote.

LOTE 4. Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para planta asfáltica de Cerro Verde.

En el presente Lote, la firma **BETUPAR S.R.L.** presenta la oferta más baja en precio y además **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de carácter legal, con la solvencia económico financiera y la capacidad técnica requeridos en el PBC, por lo que se configura en la oferta más solvente y por ende susceptible de adjudicación.

LOTE 5. Adquisición de Piedra y Arena para planta asfáltica de Villa Choferes

Se observa que la firma **LOS TRIGALES S.A.** presenta la oferta más baja en precio y además **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de carácter legal, con la solvencia económico financiera y la capacidad técnica requeridos en el PBC, por lo que se configura en la oferta más solvente y por ende susceptible de adjudicación en este lote.

LOTE 6. Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para planta asfáltica de Villa Choferes.

En el presente Lote, se observa que la firma **PRODUPAR S.R.L.** además de presentar la oferta más baja en precio, **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de carácter legal, con la solvencia económico financiera y la capacidad técnica requeridos en el PBC, por lo que se configura en la oferta más solvente y por ende susceptible de adjudicación.

Que, la modalidad del presente proceso es de **"Contrato abierto por cantidades mínimas y máximas"** y el sistema de Adjudicación es **"por Lote".-**

Cabe destacar, que la distribución de la adjudicación que precede fue realizada teniendo en cuenta lo establecido en las bases del llamado IAO 35.1. Adjudicación del Contrato el cual se hace constar cuanto sigue:

35.1 Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. ROBERTO GUERRERO V.
Coordinador
Dirección de Planificación Económica

a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato.

4. ***Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación...***

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR, EL LLAMADO MOPC N° 03/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFÁLTICAS EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA 6194/2018 - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 362.291**, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1

OFERENTE	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs. 2.661.400.000 (Guaraníes Dos Mil Seiscientos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Mil).-	Gs. 3.824.800.000 (Guaraníes Tres Mil Ochocientos Veinte y Cuatro Millones Ochocientos Mil).-

LOTE 2

OFERENTE	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
BETUPAR S.R.L.	Gs. 5.248.300.000 (Guaraníes Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Mil).-	Gs. 7.872.450.000 (Guaraníes Siete Mil Ochocientos Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

LOTE 3

OFERENTE	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
OCHO A S.A. CONSTRUCTORA.	Gs. 1.085.500.000 (Guaraníes Mil Ochenta y Cinco Millones Quinientos Mil).-	Gs. 1.559.875.000 (Guaraníes Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil).-

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Dra. Lorena Ballarena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. ROBERTO GUERRERO
Coordinador
Dirección de Planificación Econón

LOTE 4

OFERENTE	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
BETUPAR S.R.L.	Gs. 5.248.300.000 (Guaraníes Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Mil).-	Gs. 7.872.450.000 (Guaraníes Siete Mil Ochocientos Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

LOTE 5

OFERENTE	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
LOS TRIGALES S.A.	Gs. 3.858.440.000 (Guaraníes Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil).-	Gs.5.509.634.500 (Guaraníes Cinco Mil Quinientos Nueve Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos).-

LOTE 6

OFERENTE	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
PRODUPAR S.R.L.	Gs. 4.975.000.000 (Guaraníes Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco Millones).-	Gs.7.462.500.000 (Guaraníes Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil).-

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

Representante del Vice Ministerio de Administración y Finanzas

Lic. ROBERTO GUERRERO V.
Coordinador
Dirección de Planificación Económica

Representante del Equipo Técnico Especializado

Ing. HUGO ARCE
Director de Vía
M.O.P.C.